

ACUERDO DE CONCEJO **Nº 005-2015-CM/MDC.**

Carumas, 27 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 004-2015-CM/MDC, celebrada el 27 de Febrero del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Informe Oral y sustento de la encargada de la Oficina de Asesoría Legal y Procuraduría Pública Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° establece "autorizar al Procurador Público Municipal a intervenir en los procesos Judiciales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad";

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 004-2015-CM/MDC de fecha 27 de Febrero del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate; aprueba por Unanimidad Autorizar formular denuncia por la compra del terreno denominado el sauco";

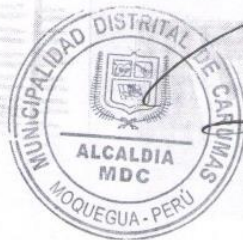
Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 004-2015-CM/MDC, celebrada el día 27 de Febrero del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **ASESORA LEGAL** encargada de la **PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL** de esta Comuna Municipal, que formule denuncia penal por el delito de peculado y negociación incompatible contra los que resulten responsables por la compra del terreno denominado el Sauco.

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la (e) de la Procuraduría Publica Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE